



**CONDICIONES ESENCIALES PARA
EL SUMINISTRO DE LICENCIAS
MICROSOFT**

INDICE DE CONTENIDOS

1.	SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION	3
2.	OBJETO	3
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
4.	PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	5
4.1.	PRESUPUESTO	5
4.2.	NOTA INFORMATIVA PARA CASO DE MODIFICACION	5
4.3.	FORMA DE PAGO	5
5.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	6
6.	REQUISITOS PARA CONCURSAR	6
7.	PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS	10
8.	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
9.	CRITEROS DE ADJUDICACIÓN.....	14
10.	PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	16
11.	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN	16
12.	GARANTÍA.....	17
13.	FORMALIZACION DEL CONTRATO	18
14.	OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO	19
15.	INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	19
16.	PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS	19
17.	INDEMNIDAD	20
18.	CONFIDENCIALIDAD	21
19.	PROTECCION DE DATOS	22
20.	MODIFICACIONES	23
21.	RESOLUCION DE CONTRATO.....	24
22.	PRODUCTOS DEFECTUOSOS Y RESPONSABILIDAD.....	24
23.	CESION DEL CONTRATO A TERCEROS.....	25
24.	NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION	25



1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Trabajos Catastrales, S.A.U. (en adelante TRACASA), va a emplear el presente procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos, para el "Suministro de Licencias Microsoft".

TRACASA como sociedad mercantil de capital público se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos (LFCP), y por tanto es competente para llevar a cabo cualquier procedimiento regulado en dicha Ley, incluido el del presente procedimiento.

El suministro se llevará a cabo conforme a los requisitos administrativos y técnicos contenidos en el presente documento.

2. OBJETO

El adjudicatario deberá suministrar en el plazo específico marcado para ello en el punto 3, y mantener actualizadas durante todo el plazo de duración del contrato, la siguiente relación de productos:

- LOTE 1: Windows 10 Professional
- LOTE 2: Sharepoint Server 2016
- LOTE 3: Windows Server Datacenter Core 2016

Los productos y cantidad de los mismos a ofertar se detallan en la siguiente tabla.

LOTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	Programa de Licencias	CANTIDAD
1	FQC-09525	WinPro 10 SNGL Upgrd OLP NL	Open Value	5
2	76P-01875	SharePointSvr 2016 SNGL OLP C	Open Value	1
3	9EA-00127	WinSvrDCCore 2016 SNGL OLP 2Lic C CoreLic	Open Value	64

El contrato de licencias Microsoft será Open Value en modalidad de compra.

En todo caso, la titularidad de lo suministrado y de lo/s contrato/s de licencias será Trabajos Catastrales, S.A.U.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá **entregar** a TRACASA, en sus oficinas sitas en la Calle Cabárceno nº6, en Sarriena (Navarra), España, los productos descritos en el anterior cuadro en un plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha en que se firme el correspondiente contrato fruto de la presente licitación.

El adjudicatario deberá realizar el **mantenimiento y actualización** de dichos productos durante el plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se entreguen los productos.

Si el adjudicatario no entregare las licencias en dicho plazo TRACASA podrá acordar una penalización de 30 euros/día/licencia, salvo que el adjudicatario demuestre que tal retraso no le es imputable.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones de entrega de productos o de sus respectivos mantenimientos, y salvo que justifique que no le es imputable, se verá sancionado con un descuento de 500 euros por día natural de retraso sobre la cantidad final que deba recibir el contratista sin la aplicación de esta sanción.

Las sanciones se aplicarán de forma independiente para cada suministro y/o mantenimiento y serán acumulables.

Si las sanciones totales por demora llegaran a alcanzar el 20% del importe de la adjudicación, TRACASA podrá proceder a la resolución del contrato, bastando para ello con la notificación de su decisión al contratista, con la incautación de la fianza. Si a su juicio los daños y perjuicios excedieran de la cantidad afianzada, TRACASA, tendrá derecho a reclamar y percibir su importe total. Asimismo TRACASA podrá optar por exigir que el adjudicatario continúe ejecutando los trabajos o continuar aplicándole el régimen de penalizaciones antedicho.

4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto inicial, IVA excluido, correspondiente a la presente licitación, asciende a **cincuenta y seis mil ciento noventa y siete (56.197 €)**, IVA excluido.

- **Lote 1: Novecientos cuarenta y cinco (945€)**
- **Lote 2: Seis mil setecientos dos (6.702€)**
- **Lote 3: Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta (48.550€)**

En el presupuesto global citado en el primer párrafo se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (excepto el IVA) así como los gastos de desplazamiento, dietas, autorizaciones, licencias, tanto oficiales como particulares, equipos informáticos y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Al efecto de plasmar la oferta económica los licitadores rellenarán el documento denominando **“Anexo II- Oferta económica” que se adjunta en el presente pliego.**

4.2. NOTA INFORMATIVA PARA CASO DE MODIFICACION

Podrá aumentarse el importe total de los trabajos hasta un máximo del 50 por 100 del importe de adjudicación en el caso de llevarse a cabo una o varias de las modificaciones amparadas en los supuestos establecidos en el punto 20 del presente pliego. Calculado dicho porcentaje sobre el presupuesto de licitación, resultaría un valor estimado total de **84.295,5 euros**, IVA excluido. Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, siendo el importe de la licitación a todos los efectos, en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el punto 4.1.

4.3. FORMA DE PAGO

El adjudicatario presentará factura tras la entrega de todas las licencias solicitadas por TRACASA.

TRACASA realizará los pagos tras la presentación de factura, a los 60 días de su aprobación teniendo en cuenta las fechas de pago conforme a los usos y costumbre de la empresa que son los días 10 y 25 de cada mes.

TRACASA podrá compensar los créditos que tenga contra el adjudicatario.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento.

TRACASA podrá declarar motivadamente desierto el concurso, sin que contra tal decisión quepa acción ni reclamación alguna.

6. REQUISITOS PARA CONCURSAR

TRACASA, exigirá para poder concursar los requisitos de capacidad jurídica, solvencia técnica, económica y financiera, así como otros documentos, que a continuación se detallan en este epígrafe.

No obstante, TRACASA permitirá a los licitadores que la aportación inicial de documentación se sustituya por una **declaración responsable (Anexo I)** del licitador indicando que cumple con los requisitos para contratar establecidos a lo largo del presente punto 6.

En el caso de que el licitador optara por presentar declaración responsable y resultare adjudicatario, acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación. En estos casos, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición de que el adjudicatario presente los documentos exigidos, y su incumplimiento supondrá la resolución de la adjudicación con abono de una penalidad del 2% del importe estimado reseñado en su oferta e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Los documentos que los licitadores deberán aportar bien inicialmente con la presentación de ofertas, o bien, en el supuesto de que se opte por la declaración responsable, en el plazo de siete días tras la adjudicación, son:

Capacidad jurídica

Podrá concursar cualquier empresario, bien individualmente bien en licitación conjunta con otra/s empresa/s.

En el caso de licitación conjunta, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en una licitación responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En caso de participación conjunta, y a efectos de acreditación de las diferentes solvencias que se recogen a continuación, se sumarán las aportadas por todas las sociedades que integren la participación conjunta.

Todos los empresarios a que se refieren los párrafos anteriores deberá acreditar su capacidad de contratar según las normas establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Las sociedades anónimas y limitadas deberán presentar las escrituras públicas que contengan los estatutos sociales que se encuentren vigentes y las facultades de la persona física que las represente, todo ello inscrito en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial o profesional que les habilite para el ejercicio de la actividad en que consiste la presente licitación.

El punto anterior puede ser sustituido mediante la presentación de un certificado expedido por el Registro Voluntario de Licitadores de la Administración Pública de Navarra, o Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas Del Estado en el que conste que dichos datos están inscritos y vigentes.

Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que en el caso de U.T.E. será la suma de todos sus integrantes, deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- A. Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la solvencia económica del licitador, por el importe del presente contrato.

- B. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios, siempre que el importe total en cada uno de los años alcance como mínimo el máximo autorizado en el presente contrato
- C. Patrimonio neto positivo
- D. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Solvencia técnica

La solvencia técnica del empresario, en el caso de U.T.E. se sumará la de todos sus integrantes, deberá acreditarse a través de:

- Una relación individual de los principales suministros o servicios, que sean similares a los que conforman el objeto de la presente licitación, efectuados durante los últimos tres años en el que se incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.
- La acreditación de que la empresa licitadora tiene la condición de distribuidor oficial de productos Microsoft.

Solvencia técnica y económica y financiera del licitador por referencia a otras empresas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento en el que indique el suministro que va a subcontratar, los subcontratistas que vayan a intervenir, y en el que se demuestre la existencia de un compromiso formal con dichos subcontratistas o colaboradores para la ejecución del contrato.

El subcontratista o colaborador deberá acreditar su solvencia técnica y/o económica y financiera mediante los mismos medios establecidos para los licitadores, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos a la del licitador.

Las personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrán basar su solvencia mediante la referencia de las sociedades integrantes del grupo siempre y cuando acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades filiales, necesarias para la ejecución del contrato.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Las empresas que concurren al concurso deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, incluido el Impuesto de Actividades Económicas y con la Seguridad Social. En caso de empresas extranjeras deberán presentar aquellos documentos que, en este sentido, sean equiparables en el país donde resida el licitador y obligatorios para la realización de su actividad.

A tal fin deberán presentar una copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y una copia del documento que acredite estar al corriente del pago. Asimismo presentarán un certificado actualizado del organismo correspondiente acreditando estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Si la empresa reside en el extranjero deberá además aportar una documentación similar correspondiente al país donde resida incluyendo, además, un justificante de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria española.

Justificación el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Las empresas que concurren al concurso deberán justificar que cumplen con las exigencias normativas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Esta justificación deberá ser:

- Mediante certificación de una entidad especializada ajena a la empresa, si el servicio estuviera concertado con dicha entidad especializada.
- Mediante certificación de empresa externa que audite o evalúe el cumplimiento de la Ley, si la empresa cuenta con servicio de prevención propio.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar aquellos documentos que sean equiparables a los mencionados en el país donde resida el licitador, y que garanticen el cumplimiento de las exigencias marcadas con el objetivo de prevenir a los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos durante la realización de su actividad.

Declaración de capacidad y compatibilidad

Declaración del licitador afirmando, bajo su responsabilidad, que ni la sociedad ni sus administradores ni sus representantes, están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el artículo 22 y el artículo 26 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

a) Dirección de correo electrónico y confidencialidad de las ofertas

Todos los licitadores deberán indicar en su oferta, obligatoriamente, una dirección de correo electrónico para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Asimismo, los licitadores deberán señalar, si procede, los datos o informaciones técnicas o mercantiles que, apareciendo en la oferta, sean considerados confidenciales al formar parte de su estrategia empresarial de su know-how o que sean reveladores de procedimientos técnicos o de cualquier otra naturaleza que sean la base de su diferenciación en el mercado.

TRACASA, en el caso de que le sea solicitada información sobre la licitación por parte de los licitadores o candidatos, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, salvo que de su propia naturaleza se desprenda que no pueden tener dicho trato.

b) Proposiciones simultáneas

Cada concursante no podrá presentar más de una proposición en su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta conjuntamente con otros concursantes si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una proposición conjunta.

La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

c) Admisión de variantes

No se admitirán variantes o alternativas técnicas a lo solicitado por TRACASA en el presente pliego.

La admisión de mejoras no legitima a los licitadores a realizar variantes sobre las exigencias incluidas del pliego, que son de obligado cumplimiento.

d) Presentación de proposiciones

Solo se admitirán las proposiciones entregadas en mano en las oficinas de TRACASA en la Calle Cabárceno, nº6, CP: 31621, Sarriguren (Navarra) hasta **las 14:00 horas del día 12 de Julio de 2018** en las que será obligatorio indicar nombre, domicilio, número de teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a sarteta@tracasa.es dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores que necesiten cualquier aclaración sobre los términos recogidos en el presente pliego, pueden enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico señalada en el anterior párrafo. El último día para el envío de dudas o aclaraciones será el 05 de Julio de 2018.

Al recibirse las proposiciones, si el licitador lo solicita, se entregará documento en el que constará el nombre de la empresa que presenta la oferta, y el día y hora de la presentación.

La presentación de proposiciones supone por parte de los concursantes la aceptación incondicional de las cláusulas de las condiciones reguladoras de la licitación, documento fundamental del concurso, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concursar.

TRACASA podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por los licitadores antes de la adjudicación, y enjuiciará la suficiencia de lo presentado.

Las proposiciones deberán venir en castellano y los documentos oficiales, en su caso, traducidos a dicho idioma.

Toda proposición se presentará en **un único sobre** en el que se introducirán otros tres sobres que se numerarán como uno, dos y tres. Los tres sobres irán cerrados de forma inviolable, y firmados por el licitador o persona que lo represente. El contenido de la proposición se incluirá en los tres sobres interiores (números 1, 2 y 3), conforme a la siguiente distribución:

Sobre número 1. DOCUMENTACION GENERAL

Deberá contener la documentación señalada en la cláusula 6 del presente pliego que establece los requisitos para concursar.

No obstante cabe la posibilidad de sustituir la presentación de documentos por una declaración responsable del licitador conforme a lo establecido en el mencionado punto.

Los documentos referidos a la capacidad jurídica deberán ser copias notariadas. Para el resto de documentación requerida en los diferentes apartados de la cláusula 6, bastarán copias simples o fotocopias.

Si la proposición se presenta en nombre de otra persona o de una sociedad deberá acompañarse: D.N.I. del representante y, en su caso, nombramiento de cargo o poder notarial bastante inscrito en el Registro Mercantil en cuanto ello sea obligatorio. Se admitirá el certificado del Registro Mercantil que recoja su inscripción y contenido.

No estarán obligados a presentar documentación relativa a su capacidad jurídica (si la restante documentación) los licitadores que estén en uno cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si en los 12 últimos meses la ha presentado a TRACASA y obre en poder de ésta por no haberla retirado. En todo caso aportará documento privado en el que hará constar tales hechos, identificando la licitación en la que participaron y en la que hicieron entrega de dicha documentación.

En caso de que dicha documentación haya sufrido modificaciones deberá indicar a TRACASA que elementos de los que le constan han sido modificados, y hacer entrega de los que los han sustituido en la forma antes establecida.

- b) Si está inscrito en el registro voluntario de licitadores de la Administración Pública de Navarra o Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas Del Estado y presentara el certificado correspondiente, válido y vigente en la fecha en la que se aporta.

Sobre número 2.- CRITERIOS CUALITATIVOS

El licitador incluirá en este sobre su oferta de criterios cualitativos :

- Una descripción de aquellos aspectos que respondan a los criterios de carácter social.
 - Declaración responsable con la formación específica en responsabilidad social corporativa, ética, y/o cumplimiento normativo del personal de la empresa.

Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la experiencia y/o formación mediante diplomas de asistencia o declaración responsable del responsable del área formativa de la empresa en el caso de que ésta haya sido interna.

- Declaración con el número de mujeres que forman parte de la plantilla de trabajo de la empresa.
- Declaración con el número de personas que forman parte de la plantilla de trabajo de la empresa con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre número 3.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Este sobre deberá presentarse cerrado en forma inviolable, de tal manera que no pueda abrirse y tener conocimiento de su contenido mediante una maniobra sencilla. De otra forma el licitador quedará descalificado de la licitación.

Se incluirá en el mismo la **Oferta Económica** del licitador, conforme al modelo incluido en el **Anexo II** que no podrá superar el precio total de la licitación señalado en el punto 4.1. de este documento.

Junto a la oferta económica el licitador **deberá incluir un desglose de los precios unitarios** de las licencias/productos.

8. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Para que sean admitidas las ofertas será necesario que TRACASA así lo declare como resultado del examen y calificación del contenido del sobre número 1, tras la apertura y análisis de dicho sobre.

Si se observasen defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, TRACASA podrá conceder un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

Tras la admisión de los concursantes, TRACASA procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos. En ese acto podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias,

respetando el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

En el caso de que un licitador quede excluido de la licitación en la fases anterior de la licitación, TRACASA lo comunicará al licitador excluido, finalizando su continuidad en la licitación, y TRACASA se abstendrá de conocer y valorar el sobre 3 de su oferta, que no será abierto.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las propuestas presentadas por los licitadores se clasificarán las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación. En el caso de que se produjera empate entre dos o más licitadores éste se dirimirá aplicando lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La adjudicación se notificará a todos los participantes y se requerirá al adjudicatario para que presente el aval indicado en la cláusula 12 y la documentación señalada en la cláusula 6, para la formalización del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Presentadas las ofertas por parte de los licitadores, TRACASA aplicará los criterios que seguidamente se fijan para la determinación del adjudicatario, a quien le notificará por escrito el hecho. TRACASA podría declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, TRACASA podrá solicitar a los licitadores la información complementaria que considere conveniente.

Para la adjudicación se valorarán los criterios y el baremo que se señalan a continuación:

1º- Criterios cuantificables mediante fórmulas:90 puntos.

2º- Criterios cualitativos:10 puntos.

Para cada uno de los criterios se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1º- Criterios cuantificables mediante formulas

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta el precio ofertado por el licitador en su **"Oferta económica" del Anexo II.**

Se atribuirán 90 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 90) / PL$$

Siendo:

P = Puntuación

PL = Precio licitador

PR = Precio de referencia

A los efectos de la oferta económica, se presumirá que una oferta es anormalmente baja toda aquella cuyo porcentaje de baja respecto del precio máximo de licitación sea superior a 50 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

2º- Criterios cualitativos

Se valorará con un máximo de 10 puntos, atendiendo a los siguientes **criterios de carácter social:**

- Formación específica en responsabilidad social corporativa, ética y/o cumplimiento normativo:

Se otorgará un punto por cada persona de la empresa, del que se acredite disponer de la formación solicitada; hasta un máximo de 5 puntos.

- Número de mujeres que trabajan en la empresa:

Se otorgará 1 punto por cada mujer que forme parte de la plantilla, hasta un máximo de 3 puntos.

- Número de personas en plantilla con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%:

Se otorgarán 2 puntos en el caso de que la empresa cuente con, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

10. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El periodo de validez de las ofertas será de tres meses contados desde el momento en que se produzca la apertura de dichas ofertas. Transcurrido ese plazo los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna, a excepción del adjudicatario cuya oferta continuará vigente y en posesión de TRACASA hasta finalizado el plazo de garantía de los trabajos.

11. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Notificada la adjudicación, si el adjudicatario hubiere presentado una declaración responsable indicando que cumple con los requisitos establecidos para participar en la licitación, deberá aportar, en el mismo plazo de siete días que dispone para la presentación de la garantía indicada en la cláusula anterior, los documentos exigidos en el punto 6, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la correcta presentación de los documentos exigidos.

Si se observasen defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, TRACASA podrá conceder un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

En el caso de que el adjudicatario incumpla este precepto, TRACASA podrá adjudicar el contrato al licitador siguiente al adjudicatario inicial por orden decreciente de valoración de las ofertas, sancionando al originario adjudicatario con el abono de una penalidad del 2% del importe estimado reseñado en su oferta e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

El contrato mercantil se firmará en un plazo máximo de quince días a partir de la comunicación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública, en la fecha que indique TRACASA y recogerá las condiciones del presente concurso y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquélla.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa del adjudicatario, TRACASA podrá declarar ineficaz la adjudicación y el adjudicatario deberá pagar a TRACASA como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2% de su oferta económica. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá adjudicar el concurso al licitador que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo adjudicatario.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12. GARANTÍA

a) Constitución.

Complementariamente a lo establecido en el anterior punto, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva en el plazo de siete días a partir de la fecha que reciba dicha notificación y por la cuantía del 4% del presupuesto de adjudicación. La fianza podrá constituirse en metálico, por aval bancario o de entidad autorizada al efecto. En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutable a primer requerimiento, sin beneficio de excusión ni división. Además contendrá la siguiente diligencia: *"Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Trabajos Catastrales, S.A.U."*

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa del licitador al que se le hubiere requerido, TRACASA podrá excluirle de la licitación y exigirle el pago, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, de 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá realizar la adjudicación al licitador siguiente por orden decreciente de valoración.

Esta garantía responderá de la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, incluidos las penalizaciones que pudieran aplicarse al contratista y los gastos originados a TRACASA por demora de aquel, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega y que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplida el período de garantía sin culpa del contratista.

La garantía será devuelta previa petición del adjudicatario.

c) Período de garantía.

El período de garantía mínima de todos los componentes del suministro será de un año a partir del mismo.

Si la terminación del contrato se produjera por incumplimiento del contratista se mantendrá la garantía en poder de TRACASA hasta que se diriman las responsabilidades de dicho incumplimiento y la cuantía económica del mismo.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Remitida la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

El contrato se firmará en la fecha que indique TRACASA y recogerá las condiciones de la presente licitación y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquélla en atención a la oferta adjudicataria.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa del adjudicatario, TRACASA podrá declarar ineficaz la adjudicación y el adjudicatario deberá pagar a TRACASA como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2% de su oferta económica. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá

adjudicar la licitación a la propuesta que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo adjudicatario.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte de personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TRACASA.

TRACASA podrá exigir al contratista en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos la acreditación del cumplimiento de las antedichas obligaciones, pudiendo solicitarle al contratista el cumplimiento inmediato de cualquier infracción que haya podido detectar, so pena de resolver el contrato en caso de su no inmediata subsanación.

15. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso.

El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar trabajos relacionados con este concurso.

16. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Suministradas las licencias TRACASA tendrá la consideración de propietario de las mismas y al efecto podrá instalarlas en cualquier soporte informático y reproducirlas y utilizarlas por todo el tiempo de protección legal establecido en

la legislación española, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales productos con el mayor alcance posible en derecho.

Estos derechos serán asimismo aplicables a todas las actualizaciones que sobre las licencias realice el adjudicatario en base a la prestación de mantenimiento que es objeto de la licitación.

17. INDEMNIDAD

El adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El adjudicatario garantiza la total indemnidad de TRACASA respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a TRACASA, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si TRACASA lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, TRACASA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de TRACASA de los bienes transferidos, el adjudicatario deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

18. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a TRACASA, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento el adjudicatario en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por TRACASA de manera directa o bien derivado del desarrollo de las presentes condiciones esenciales.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a TRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el adjudicatario reciba de TRACASA, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la TRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por TRACASA que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de TRACASA sin su autorización previa.

El adjudicatario se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de TRACASA en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable directo frente a TRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el adjudicatario será en todo momento de TRACASA correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El adjudicatario mantendrá indemne a TRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, comunicará inmediatamente a TRACASA alcance de dicho requerimiento.

El adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la TRACASA la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

19. PROTECCION DE DATOS

TRACASA no pondrá a disposición del adjudicatario ningún fichero que contenga datos de carácter personal, al no ser requisito necesario para llevar a cabo los servicios objeto de la presente licitación.

Asimismo, se prohíbe expresamente al adjudicatario, y por extensión a su personal, acceder a los datos personales que obraren en las dependencias de TRACASA o del Gobierno de Navarra, así como la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario será responsable de cualquier filtración de datos o que hubiere sido realizada por negligencia, culpa o dolo de cualquiera de sus empleados y responderá por los daños y perjuicios que pudiera causar tanto a TRACASA como a terceros. Asimismo, el adjudicatario responderá de las reclamaciones que TRACASA recibiera de la Agencia Española de Protección de Datos, causadas por negligencia, culpa o dolo de sus empleados.

En el caso de que en el desarrollo del servicio se haga imprescindible el conocimiento de datos de carácter personal de clientes o usuarios de los servicios de comedor y cafetería, TRACASA le hará llegar un documento de cesión de datos en el que se incluirá el nombre del responsable del fichero, el fichero que se cede, el nivel de protección, y los protocolos de actuación sobre los mismos.

20. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato TRACASA podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

TRACASA podrá modificar el contrato siempre que no afecte al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- El número de licencias que finalmente se suministre en atención a los pedidos remitidos por TRACASA exceda del número inicial establecido en el punto 2.
- Cuando por circunstancias imprevisible TRACASA solicite, en equipos puntuales, la incorporación de elementos de valor añadido complementarios o suplementarios u otros elementos que no fueron contemplados inicialmente, cuyo coste deberá ser facturado de forma adicional al coste de las licencias adjudicadas.
- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 por 100.

Las modificaciones que supongan aumento del número de licencias inicialmente previsto serán obligatorias para el contratista y se incluirán sin más trámite en las facturas.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

21. RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las que se especifican en otras cláusulas del presente pliego, el contrato podrá resolverse por TRACASA por el defectuoso cumplimiento técnico o profesional del contratista.

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de TRACASA.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, TRACASA podrá, además de ejecutar la garantía presentada por el adjudicatario, exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Asimismo, TRACASA podrá declarar la invalidez del contrato y resolver el mismo por cualquier causa de las establecidas en el Código Civil o Mercantil. Además, el contrato será inválido cuando en cualquier acto preparatorio o de adjudicación, el adjudicatario se encontrara en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en la Leyes Forales de aplicación en el presente pliego así como en caso de la falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada.

22. PRODUCTOS DEFECTUOSOS Y RESPONSABILIDAD

El adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los productos objeto de la licitación y de los defectos que en el hubiere, siéndole de aplicación las penalizaciones recogidas en el punto 3 de este documento.

La obligación del adjudicatario recogida en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto de que los representantes de TRACASA hayan examinado los trabajos durante su instalación y desarrollo, y los hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Asimismo, durante el período del plazo de garantía estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno, dentro del plazo que le fije TRACASA. Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones

o cambios posteriores a la misma.

23. CESION DEL CONTRATO A TERCEROS

El adjudicatario no podrá subrogar, ceder o traspasar por ningún título los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Tampoco podrá el adjudicatario subcontratar la ejecución del trabajo sin la previa aprobación por escrito de TRACASA. En el caso de autorización para subcontratar las obligaciones y derechos que del contrato se deriven serán indivisibles para el adjudicatario, reconociéndose únicamente la personalidad a éste para cuantos efectos se deriven del contrato.

24. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tienen carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.

